INFORME 056/SO/18-12-2019

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Con fundamento en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, me permito rendir en la presente Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral durante el año 2019, en los términos siguientes:

I. MARCO JURÍDICO

En términos de los artículos 201 fracciones XV, XVI y párrafo cuarto de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como 3, 5, 7, 27 y 28 del Reglamento de la Oficialía Electoral, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los Consejos Distritales de este Instituto Electoral Local, y certificar cualquier acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto.

Para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, en términos de los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento antes citado, el Secretario Ejecutivo del Instituto, puede delegar la función a los servidores públicos del Instituto, quienes deberán fundar y motivar su actuación en las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, debe realizarse acorde con los principios de inmediación, idoneidad, necesidad o intervención minina, forma, autenticidad, garantía de seguridad jurídica y oportunidad, en el que se puedan constatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, sin que en ningún caso puedan emitirse conclusiones ni juicios de valor sobre de los mismos, levantando el acta respectiva en las oficinas correspondientes, dentro del plazo

estrictamente necesario, y poniendo a disposición del peticionario, copias certificadas del acta.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2019

Para el cumplimiento de las funciones antes descritas, en el Programa Operativo Anual de 2019, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral **programó 5 solicitudes de petición de fe pública, de las cuales solo se realizaron 2,** pues se trata de un año no electoral.

Por cuanto hace a la certificación de documentos propios del Instituto, **se recibieron 221 solicitudes de las 150 que fueron programadas**, mismas que fueron atendidas para su cotejo de documentación y proyecto de certificación por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto.

A continuación, se detallan con mejor precisión los datos anteriores.

a) Diligencias realizadas en materia de fe pública por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral

Peticiones de fe pública atendidas por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Número de diligencias
Solicitadas por representantes de partidos políticos	0
Solicitadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral:	1
Solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral:	1
Total	**2**

No.	Diligencia solicitada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral				
	Diligencia solicitada	Expediente de origen relacionado	Fecha de solicitud	Documento generado	Resultados/Observaciones
1	Se solicita que la UTOE de fe de hechos con motivo de la actividad que desarrollarán personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para el **análisis de votos nulos** del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en la bodega electoral propia del Instituto.	Plan de Trabajo para el análisis de votos nulos del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018	07/03/2019	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/001/2019	La diligencia dio inicio el 8 de marzo en el que se hizo constar la integración de grupos de trabajos y la apertura de la bodega electoral para analizar los votos nulos del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018; concluyendo el 26 de marzo.

No.	Diligencia solicitada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral				
	Diligencia solicitada	Expediente de origen relacionado	Fecha de solicitud	Documento generado	Observaciones

1	**Certificar la existencia y características** de las muestras de la propaganda utilitaria exhibidas como medio de prueba por el Partido Verde Ecologista de México.	**IEPC/CCE/PASO/004/2019** Relativo al Procedimiento Oficioso con motivo de la vista formulada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG58/2019, concretamente la contenida en la conclusión 5-8-GR de su considerando 18.2.13, en contra del Partido Verde Ecologista de México.	15/07/2019	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/002/2019	**Se hizo constar la existencia y características** de las muestras de la propaganda utilitaria siguientes: 1 (un) *maletín color negro con el logo del partido;* *1 (un) reloj de pared con el logo del partido;* 2 (dos) *cilindros para agua con el logo del partido;* 1 (uno) *vaso tipo termo con el logo del partido;* 1 (uno) *carpeta color gris con separadores y con el logo del partido;* 1(una) *regla de plástico con el logo del partido;* 1 (una) *regla metálica con el logo del partido;* 2 (dos) *relojes de mano con el logo del partido;* 2 (dos) *llaveros con el logo del partido;* 7 (siete) *lapiceros con el logo del partido;* 5 (cinco) *botones con el logo del partido;* 4 (cuatro) *bolsas con asas y con el logo del partido;* 3 (tres) *gorras con el logo del partido;* 1 (una) *playera blanca con el logo del partido; y* 1 (una) *mochila color verde con el logo del partido.*

b) Diligencias realizadas en materia de fe pública por servidores públicos a quienes se les delegó la función mediante Acuerdo Delegatorio 001/SE/15-02-2019.

Con base a los informes de los servidores públicos en quienes se les delegó la función de la Oficialía Electoral para el ejercicio anual 2019, se informa que no hubo diligencia alguna.

c) Certificación de documentos.

Además de las actividades de fe pública, en términos del artículo 3 inciso c) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, la certificación de documentos es otra actividad con motivo de la función de Oficialía Electoral, de modo que, en forma auxiliar a la Secretaría Ejecutiva, la UTOE realizó el trámite de las solicitudes que se presentaron, con sus respectivos cotejos de documentos y proyectos de certificaciones.

El trámite de las solicitudes consiste en buscar en el área del Instituto que tiene la información documental a efecto de conseguir la impresión o copia de la documentación solicitada.

El Cotejo de Documentos consiste en verificar si la información documental proporcionada por el área del Instituto correspondiente, es la auténtica con la que obran en los archivos de este órgano electoral, y de ser positivo, se procede a su foliado, rubricado y entre sellado, para determinar el número de fojas que se certificarán.

El proyecto de certificación, es la redacción que se pone al final de cada foja o conjunto de fojas que se pretendan certificar, las cuales deben ser acordes al documento que se certifica, y de esta forma, de ser el caso, deberá ser avalado y firmado por el Secretario Ejecutivo.

A continuación, se presenta la tabla que contiene información de certificación de documentos, que corresponden al ejercicio del año 2019.

INFORME 2019 Enero-diciembre								
SUJETOS SOLICITANTES:								
AREAS DEL IEPC-GRO	PARTIDOS POLÍTICOS						AYUNTAMIENTOS	EXTERIORES (CONGRESO, FEPADE, FISCALIA, ETC.)
	PRD	PAN	PT	PRI	PVEM	MORENA		
140	12	1	1	3	2	5	40	21
TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS: 221 FOLIOS								
TIEMPO EN QUE SE ATENDIERON LAS SOLICITUDES								
24 horas			48 horas				72 horas y mas	TOTAL
207			10				4	221
TOTAL DE FOJAS Y COPIAS CERTIFICADAS								
Fojas: 21,175			Documentos certificados: 5,261					

Como se puede apreciar, en la Secretaría Ejecutiva llegaron **221** solicitudes de copias certificadas, rebasando las **150** programadas para este año 2019. Todas fueron procedentes y se asignó a cada petición un número de folio registrado en los concentrados de información que lleva la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, dando como resultado **5,261** documentos certificados con un total de **21,175** fojas.

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que confiere atribuciones al secretario ejecutivo de este organismo, como secretario del Consejo General, informo a ustedes que, en el presente ejercicio, se coordinó la organización de las siguientes sesiones y la formulación de los documentos respectivos:

Secretario del Consejo General	
Sesiones Ordinarias	12
Sesiones Extraordinarias	7
Actas	19
Informes	58
Acuerdos	60
Resoluciones	13

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de diciembre del 2019.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.